

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Llamadas á las filas del Ejército por Real decreto de fecha 4 del corriente todas las clases é individuos de tropa que habiendo recibido instrucción militar pertenezcan á la reserva activa, y próximo ya el sorteo para el reclutamiento del presente año, un número considerable de los 1.500 individuos que componen el personal de transmisión del Cuerpo de Telégrafos, bajo la denominación de Oficiales, Aspirantes y Auxiliares, tendrá que abandonar el importante servicio que presta, dejándole desatendido en las actuales circunstancias, cuando es más necesario su concurso.

Limitado estrictamente este personal en el vigente presupuesto, al que requieren las 800 estaciones telegráficas del Estado, los sucesos ocurridos en Melilla han obligado á dotar con mayor número de funcionarios la estación de aquella plaza y las de Alborán, Almería, Málaga, Cádiz y alguna otra población, entresacándole de las demás, donde ha sido preciso aumentar las horas reglamentarias de servicio. En estas circunstancias, una nueva reducción de dicho personal haría aun más apurada la situación de los que quedarán en las estaciones y más difícil el servicio telegráfico, tan íntimamente enlazado con el de la guerra.

Para evitar, pues, las contingencias que pudieran surgir por la escasez de Telegrafistas, y no pudiéndose improvisar esta clase de funcionarios, que exige, si han de ser de alguna utilidad, varios años de práctica en el servicio, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, considera oportuno en los actuales momentos, y así tiene el honor de proponerle á V. M., que se dicten análogas disposiciones á las contenidas en la orden circular del Poder ejecutivo de 24 de Agosto de 1874 y Real orden fecha 4 del mismo mes de 1875 respecto al

personal de transmisión de Telégrafos que fuese llamado al servicio militar en circunstancias extraordinarias.

Madrid 14 de Noviembre de 1893.
—SEÑORA: A L. R. P. de V. M.,
Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los reservistas y los mozos del próximo sorteo para el reemplazo del Ejército, que al ser declarados soldados se encuentren sirviendo en el Cuerpo de Telégrafos como Oficiales, Aspirantes y Auxiliares, figurarán como supernumerarios en los Institutos militares á que se les destine, siempre que continúen prestando sin interrupción sus servicios en el referido Cuerpo; entendiéndose que cubren plaza por el cupo de los respectivos pueblos.

Art. 2.º Los Ministros de la Guerra y de Gobernación dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Vista la instancia formulada por el Colegio de Farmacéuticos de esta capital y los Profesores no colegiados residentes en la misma solicitando que se aclare la Real orden de 12 de Junio último, en el sentido de que el timbre móvil de 10 céntimos no debe fijarse en los medicamentos de fórmula magistral preparados por Farmacéuticos españoles, cuales son, entre otros, las limonadas purgantes, vinos de quina y pepsina, píldoras de iodo ferroso, jarabes de brea y tolú, codeína y otros, sino solamente en los verdaderos específicos, en el acto de su venta, así como que se arbitre un medio para que no re-

sulten gravados con la misma cantidad productos cuyo valor es distinto:

Considerando que con sujeción estricta á la aclaración hecha por la Real orden de 12 de Junio último, no son específicos, á los efectos del impuesto del timbre, ni están, por tanto, sujetos á su pago ninguno de los expresados medicamentos que los exponentes citan en su instancia, ni otro alguno que al nombre de sus componentes no lleve unido el del autor que lo ideó ó confeccionó, y concurriendo además la circunstancia de expenderse por unidad de envase (frasco, botella, caja, paquete, etc.) que lo contenga, con etiqueta impresa ó prospecto consignando sus particulares usos ó dosis:

Y considerando que el Poder ejecutivo no tiene facultades para introducir en los impuestos reforma ó modificación de ninguna clase;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Delegación del Gobierno, se ha servido resolver que no es necesario nueva aclaración á la Real orden aclaratoria de 12 de Junio último, la cual debe cumplirse en todas sus partes, y que no ha lugar, por incompetencia de este Ministerio, á la segunda de las pretensiones de los exponentes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1893.—Gamazo.—Sr. Delegado del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4172

Orden público.—Circular

Habiéndose extraviado al vecino de Maspujols Marcos Gebellí Barenys la cédula personal de 11.ª clase señalada con el núm. 29, expedida á su favor en 6 de Octubre del año próximo pasado por la Alcaldía de dicha localidad, se hace público por medio de este Boletín oficial para que no tenga valor ni efecto el expresado documento.

Tarragona 17 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Relación núm. 51 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Nápoles. (1)

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir al 35 p. 100 del capital é intereses	Pesos
903	Nicolás Pérez Correa.		73'89
904	Pedro Picazo Moraga.		39'87
905	Pedro Protasio Fernández.		81'71
906	Pastor Probao Arceos.		68'70
907	Pantaleón Peira Melzo.		55'10
908	Pelegrín Pérez Martínez.		71'26
909	Pascual Puchades Martínez		23'50
910	Policarpo Pandiella Piranilles.		25'83
911	Patricio Pérez Carrasco.		80'89
912	Ramón Pérez Rosario.		5'97
913	Raimundo Porta García.		8'24
914	Santiago Prats Orcalla.		74'67
915	Tomás Pardo García.		32
916	Tomás Pascual Marcos.		12'21
917	Ambrosio Queral Busquet.		58'06
918	Bernardo Quintana Lage.		33'25
919	Deogracias Querol Izquierdo.		8'40
920	Elías Quiles Vid.		90'26
921	Julián Quintana Ventura.		24'37
922	Juan Quesada García.		50'68
923	Manuel Quintelo Incógnito.		33'42
924	Miguel Quero Ferrer.		61'15
925	Antonio Román Pino.		74'67
926	Antonio Rubio Antón.		39'98
927	Antonio Ruiz Molins.		37'92
928	Antonio Romero Almediano		64'19
929	Antonio Rodríguez Parga.		47'54
930	Antonio Romero Garzo.		59'97
931	Alejandro Ramos Morales.		81'88
932	Andrés Rey Iglesias.		73'50
933	Andrés Rodríguez Freire.		74'67
934	Vicente Rodas Quiles.		74'67
935	Vicente Ríos Moya.		74'67
936	Vicente Roque Talena.		72'14
937	Vicente Ruiz Maldonado.		55'22
938	Ventura Ramos Espi.		63'96
939	Bonifacio Riol Huertas.		58'80
940	Braulio Rodríguez Mosquera.		33'32
941	Casimiro Rojo Díaz.		32'22
942	Camilo Roca Expósito.		26'27
943	Domingo Ruiz Tudela.		11'55
944	Domingo Rey Rivera.		30'92
945	Esteban Rodríguez Martínez		58'90
946	Francisco Repollo Huero.		69'49
947	Francisco Romero Marín.		74'67
948	Francisco Ruiz Ramos.		77'63

(1) Véase el Boletín oficial núm. 272.

949 Francisco Ramón Bosidal. 67'03
950 Francisco Romero Béjar. 28'57
951 Guillermo Rubio Morana. 89'79
952 Galo Rodríguez Robledo. 62'38
953 Gabriel Ruiz Tejedor. 50'73
954 Jerónimo Ruiz Martín. 38'09
955 Hilario Rubio Escalona. 57'34
956 José Rodríguez González. 59'97
957 José Rodríguez Soriano. 62'91
958 José Rigo Bonet. 16'54
959 José Requena Ruiz. 60'03
960 José Requena Amorós. 72'91
961 José Ruiz Reyes. 72'91
962 José Rodríguez Sayoso. 62'38
963 José Rubio Frutos. 10'41
964 José Regalero Soto. 74'67
965 José Rivero Haro. 67'81
966 José Rodríguez Alberti. 52'92
967 José Royo Neguet. 72'63
968 José Ramos Redondo. 14'86
969 José Rey Bonsada. 4'20
970 Juan Rodríguez Rodríguez. 58'80
971 Juan Rivera Castro. 12'96
972 Juan Romero Peña. 39'47
973 Juan Ríos Ríos. 74'67
974 Juan Rodríguez Sánchez. 74'67
975 Juan Rodríguez Sabin. 74'67
976 Juan Ruiz Simón. 72'91
977 Juan Ruiz García. 67'03
978 Joaquín Rico Murillo. 74'67
979 Joaquín Rosell Blanes. 74'67
980 Joaquín Redondo Navarro. 73'68
981 Joaquín Robles Sánchez. 18'85
982 Jorge Ramírez Rojas. 12'56
983 Julio Reyes Reyes. 16'73
984 Lino Rojas Rodríguez. 58'80
985 Ladislao Ruiz Díaz. 72'91
986 Luis Rosado Vázquez. 40'70
987 Lorenzo Ramis Crespo. 37'02
988 Lorenzo Ruiz López. 70'82
989 Lino Rubio Larrad. 77'20
990 Manuel Ramón González. 53'97
991 Manuel Reales Muñoz. 19'98
992 Manuel Rivero Paje. 26'67
993 Manuel de los Reyes Grandor. 74'67
994 Manuel Riola Candelas. 42'73
995 Manuel Rodríguez Urdiales. 61'72
996 Mariano Revilla Rodríguez. 67'42
997 Mariano Román Torres. 44'19
998 Mariano Romero Santa María. 8'46
999 Matías Ravalez Ravalez. 74'67
1000 Miguel Ruiz Fernández. 58'80
1001 Narciso Romero Abril. 21
1002 Pedro Rodríguez Corral. 89'79
1003 Pedro Ramos Ramos. 74'67
1004 Pedro Rodríguez Suárez. 16
1005 Pedro Rodríguez Prieto. 5'33
1006 Rafael Ruiz Rico. 16'31
1007 Rosendo Rúa Fernández. 40'47
1008 Sebastián Rodríguez Marín. 8'40
1009 Servando Rodríguez Rodríguez. 7'70
1010 Santiago Robles García. 72'91
1011 Salvador Rodríguez Pérez. 21'52
1012 Santos del Río Ochagavía. 74'67
1013 Antonio Serrano Pitarch. 71'44
1014 Antonio Seilán Valera. 10'66
1015 Antonio Santiso Cando. 69'97
1016 Antonio Salguero Cárdenas. 58'80
1017 Alejandro Solero Pérez. 25'74
1018 Agustín Soler Caparrión. 31'02
1019 Ángel Sabugo Galleguillos. 65'85
1020 Andrés Siota Quintos. 57'28
1021 Agapito Suárez Arias. 24'93
1022 Vicente Samaniego Expósito. 50'97
1023 Vicente Sánchez Blay. 65'93
1024 Vicente Salinas Contreras. 46'67
1025 Bonifacio Sáez Bergas. 78'55
1026 Baldomero Sena Abril. 43'69
1027 Bernardo Soler Mullor. 50'96
1028 Bernardo Solsona Félix. 5'87
1029 Doroteo Salgado Roman. 59'97
1030 Domingo Serrano Balujo. 64'69
1031 Diego Sánchez Cachinero. 32'93
1032 D. Eduardo Salomó Folch. 34'36
1033 Francisco Suñer Esplauauer. 66'91
1034 Francisco Sierra Tarazona. 21'23
1035 Francisco Simón Mirón. 80'89
1036 Francisco Sierra Mayor-domo. 74'67
1037 Francisco Sánchez Salinas. 78'98

1038 Francisco Soriano Victoria. 23'16
1039 Felipe Sánchez Díaz. 61'96
1040 Froilán Seren Barreira. 5'33
1041 Gregorio Sánchez Patiño. 73'50
1042 Gregorio Santos Carmona. 74'67
1043 Galo Santiago Fernández. 74'67
1044 Ignacio Suero Villoslara. 25'09
1045 José Santamaría López. 45'24
1046 José Sánchez Hernández. 59'90
1047 José Santa María Expósito. 65'37
1048 José Segura Aranda. 59'97
1049 Jose Saavedra Gago. 25'55
1050 José Suárez Rubio. 32'62
1051 José Sanquizgo Cristóbal. 70'56
1052 José Sánchez Pizán. 60'88
1053 José Salazar González. 50'97
1054 José Salgado Conde. 33'60
1055 José Salvanes Fariñas. 27'27
1056 José Silva Losada. 54'43
1057 José Sánchez Castillo. 34'14
1058 Juan Sánchez Suárez. 58'80
1059 Juan Saavedra Aranda. 71'19
1060 Joaquín Sánchez Francia. 30'21
1061 Lorenzo Sánchez Bermejo. 67'44
1062 Leandro Soriano Bailén. 27'79
1063 D. Lorenzo Sánchez González. 16
1064 Manuel Sánchez Parra. 30'24
1065 Manuel Suárez Crilla. 21
1066 Manuel Sáez García. 20'82
1067 Mauuel Sánchez Pavón. 71'73
1068 Manuel Salvador Rodríguez. 79'62
1069 Manuel Sánchez Ramos. 24'12
1070 Miguel Solot Perelló. 46'92
1071 Miguel Segarra Santa Olalla. 35'11
1072 Miguel Salvador Soler. 73'50
1073 Mariano Soto Lafuente. 62'51
1074 Pascual Santa Eulalia Ferrer. 58'80
1075 Pablo Sánchez Pino. 17'84
1076 Plácido Salvá Ocar. 51
1077 Pedro Sánchez Morales. 31'23
1078 Paulino Sanz Navarro. 66'41
1079 Policarpo Santos Vega. 74'67
1080 Ricardo Soler Rabasa. 33'64
1081 Ramón Sánchez Iglesias. 65'36
1082 Ramón Suero Pereira. 72'91
1083 Saturio Sánchez Rosa. 63'70
1084 Salvador Santoria Riera. 70'72
1085 Santiago Santoja Guada. 59'44
1086 Tomás Santana Guillén. 74'67
1087 Tomás Sánchez Lafuente. 73'27
1088 Andrés Tirado Dávila. 45'22
1089 Antonio Tomás Mombrán. 30'36
1090 Antonio Tarín Lahuerta. 52'72
1091 Carlos Tormi Incógnito. 48'72
1092 Diocediano Tárrega Vicente. 71'19
1093 Francisco Toló Capdevila. 71'44
1094 Galo Tejedor Tejedor. 20'45
1095 Grauliano de la Torre Valiño. 46'91
1096 Gerrado Terrón Páramos. 71'27
1097 José Tamargo Suárez. 18'67
1098 José Torres Torres. 37'80
1099 Marcos Trabajo Mirajo. 45'45
1100 Mariano Tellez Rodríguez. 53'52
1101 Pedro Taberner Calafat. 24'36
1102 Ramón Tórtola Servallóneta. 74'67
1103 Serapio Tabernero Pérez. 33'18
1104 Salvador Tomás Pérez. 35'50
1105 Antonio Ubeda Cascau. 73'34
1106 Juan Utrera Cantos. 71'73
1107 Mariano Ucha Moreno. 24'23
1108 Santiago Uriá Cano. 79'98
1109 Blas Zúñiga Ruiz. 31'16
1110 Fernando Zúñiga Castillo. 44'52
1111 Isidoro Irvio Gil. 46'16
1112 Laureano Zoyo Pérez. 74'67
1113 Mariano Zubieta Sanz. 3'87
1114 Manuel Antón Fernández. 24'99
1115 Miguel Aribas Díaz. 37'33
1116 Francisco Bent Montesinos. 74'67
1117 Ramón Reigada Incógnito. 43'33
1118 Francisco Cuenca Casado. 74'67
1119 Gabriel Cobas Pérez. 74'67
1120 José Capdevila Ferrer. 59'47
1121 José Cobos González. 22'34
1122 Ramón Cabanes Pérez. 21'33
1123 Zoilo Carrillo Martínez. 74'67
1124 Pedro García Carrasco. 5'33
1125 Salustiano González Romero. 4'74
1126 Maximino Montes Barón. 52'57

1127 Marcelino Martín Sanz. 73'50
1128 Manuel Reiga López. 29'54
1129 Ramón Romero Casanova. 74'67
1130 Isidoro Barrarajón Peñuelas. 72'32
1131 José Blanco Rubio. 64
1132 Lucas Calbón de la Calle. 42'67
1133 Manuel Vázquez Rodríguez. 67'62
1134 Andrés Cruz Expósito. 74'67
1135 José Devada Arjona. 74'67
1136 Antonio Gómez Niño. 80'45
1137 Juan García Ruiz. 74'67
1138 Francisco Infante Martos. 53'18
1139 Juan Ibáñez Alba. 71'89
1140 Juan López Yaguez. 18'78
1141 Mariano León Hernández. 70'38
1142 Julián Moreno Martín. 74'67
1143 Marcos Moscarell Fernández. 69'34
1144 Francisco Rodríguez Amate. 70'46
1145 Salvador Sanz Bruno. 21'84
1146 Juan Tallado Lavella. 80'01
1147 José Urbaneja Jiménez. 71'73
1148 Antonio Álvarez Ocaña. 71'83
1149 Eulogio Ambo Pérez. 47'31
1150 Ramón Álvarez Díaz. 64'40
1151 Juan Borrás Capot. 38'38
1152 Lucas Valiña Expósito. 8'56
1153 Luis Vela Laguna. 37'33
1154 Manuel Barrachina Andrés. 5'05
1155 Ignacio Cuartero Jiménez. 84'84
1156 Luciano Calle Sánchez. 73'50
1157 Antonio Díaz López. 47'88
1158 Pedro Díaz Alecha. 58'86
1159 Angel Escutia Cano. 70'51
1160 Francisco Elvira Torres. 61'42
1161 Ginés Escudero Armero. 74'67
1162 Salvador Espino Matosis. 4'20
1163 Manuel Escandón Álvarez. 64'37
1164 Francisco Ferrer Peñalva. 40'14
1165 Juan Fernández Fernández. 28'67
1166 José Fulgueira Botana. 74'67
1167 Angel García Fernández. 10'66
1168 Blas Gomis Guevara. 22'63
1169 Diego Gómez Baños. 34'42
1170 Diego Jiménez Santos. 47'25
1171 Diego González Pazos. 66'26
1172 Francisco Gallego Arribas. 71'44
1173 José García López. 5'33
1174 José García Valle. 40'90
1175 José García Gálvez. 67'52
1176 Mariano Gutiérrez Gómez. 69'38
1177 Pedro García Bueno. 78'55
1178 Pascual García Velilla. 89'79
1179 Rafael García Rúa. 68'79
1180 Ramón Gómez Ortega. 34'63
1181 Sebastián González Soto. 71'44
1182 Sebastián Gallego Martín. 22'15
1183 Pedro Ibar Astola. 61'97
1184 Manuel Imar Tovar. 10'10
1185 Bernardo Lacruz Expósito. 43'08
1186 Isidro Licer García. 71'73
1187 Domingo Martín Valle. 60'17
1188 Amor Rodríguez Teresi. 70'35
1189 Francisco Ruiz Pérez. 77'08
1190 Juan Soto Jiménez. 69'38
1191 Antonio Valera Sánchez. 103'42
1192 Cándido Barrios Mesatazan. 89'79
1193 José Bonet Pereira. 16
1194 José Benito López. 46'79
1195 Mariano Villarroya Pareit. 74'67
1196 Nicolás Velázquez Fernández. 32
1197 Francisco Díaz Barca. 41'32
1198 Manuel Damián Navarro. 74'67
1199 Roque Díaz Moral. 62'32
1200 José García Pérez. 67'03
1201 José González Fernández. 37'33
1202 Joaquín Jiménez Lacasa. 72'91
1203 Manuel González Camiñas. 80'16
1204 Pedro González Serrano. 58'67
1205 Pablo García Hijaer. 51'66
1206 Santos García Blanco. 25'65
1207 Simón García Aparicio. 37'35
1208 Telesforo García Moldaño. 26'67
1209 Juan Marcos Martínez. 42'60
1210 Joaquín Martín Caro. 18
1211 Manuel Márquez Ibarra. 87'18
1212 Miguel Miqueo Aldabalde. 41'58
1213 Salvador Márquez Jiménez. 58'67
1214 Blas Nicolás Expósito. 15'45
1215 Gil Oliva Marchinet. 32'07
1216 Antonio Solano Colomina. 21'33
1217 Jenaro Sánchez Tórtola. 64
1218 Gabriel Sánchez Pérez. 41'66
1219 Manuel Sanguino Solís. 74'67

1220 Manuel Santín Alvarez. 26'67
1221 Ricardo Suárez Aliaga. 48

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue a conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego a la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 16 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 4173

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 11 de Agosto último, se inserta la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden.—Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 15 del mes actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 1.º del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 12 créditos comprendidos en la relación núm. 58 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Morón, núm. 41, que ascienden á 3.255'63 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 174'02 por los intereses devengados; en junto á 3.429'65, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.200 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadlos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.200 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1893.—López Dominguez.—Señor.....

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir el 35 p. 100 del capital é intereses	Pesos
1	D. Ricardo Amor Garrido.	172'74	
2	Hipólito Bormas Alvrez.	110'98	
3	Gregorio Estrada Samper	41'56	

4	Manuel Fidalgo Mezquita	82'98
5	Domingo Gómez González.	133'82
6	Pedro Jiménez Estepa.	22'26
7	Cándido Lozano Gutiérrez.	172'01
8	Martín Mansilla Arrabal	177'96
9	Francisco Paradela Fernández.	14'86
10	Baltasar Reigosa.	45'67
11	Gualberto Sambeá Barceló.	111
12	Bernardo Serna Peña.	114'49

del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos Jefes ú oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de la 4.ª Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluídos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicho centro su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 422*) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 267*), todo ello publicado también en la *Gaceta*.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 8 de Enero próximo á las dos en punto de su tarde.

Madrid 13 de Noviembre de 1893.
—El General Jefe de la Sección, Ramón Noboa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4174
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
De conformidad con la disposición 6.ª transitoria del reglamento de 29

de Agosto último, por Real orden fecha 11 del actual se ha ordenado que se proceda desde luego al cobro de las patentes por elaboración de alcohol vínico correspondiente al ejercicio actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los cuales se advierte que estando practicándose por los Inspectores técnicos la comprobación de las fábricas para determinar las cuotas definitivas que deban satisfacerse por la clasificación que se haga en vista del resultado que dé dicha comprobación y de las reclamaciones que puedan promoverse cuando aquéllas se notifiquen individualmente, las que ahora van á realizarse, según la relación publicada en el *Boletín oficial* número 265, correspondiente al 9 del actual, tienen el carácter de provisionales y como tales estarán sujetas á las rectificaciones que sean procedentes tanto á favor del Estado como de los contribuyentes, á quienes en su caso se les devolverá lo que hubiesen satisfecho de más, con arreglo á lo dispuesto por el art. 43 del citado reglamento.

El importe de las patentes se satisfará de una sola vez y la cobranza se verificará por los Recaudadores de las contribuciones directas, con sujeción á los procedimientos establecidos para ellas.

Tarragona 16 Noviembre de 1893.
—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 4175

Don José M.ª Ferré Gasol, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que en el día 26 de este mes, y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Constantí 15 de Noviembre de 1893.
—José M.ª Ferré.

Núm. 4176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el repartimiento gremial obligatorio del grupo de líquidos de esta villa para el actual año económico de 1893-94, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Torre del Español 13 de Noviembre de 1893. —El Alcalde, Francisco Artal.

Núm. 4177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y sal, gremial de líquidos y el de arbitrios extraordinarios de esta localidad correspondientes al actual ejercicio económico de 1893-94, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Querol 11 de Noviembre de 1893.
—El Alcalde, José Llenas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4178

Don Eugenio Estévez y Bustillo, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente se hace público que debiendo quedar reducida á dos mil pesetas, con arreglo á la legislación vigente, la fianza que en cantidad de cinco mil constituyó en tiempo oportuno D. Sinforiano Taixés y Sardá para responder de sus actos de Procurador de lugar donde no hubiese Audiencia territorial, y habiéndose acordado por la Superioridad, á instancia de dicho interesado, que se instruya el expediente prevenido en la ley orgánica del Poder judicial para la cancelación de la parte que de dicha fianza resulta excedente, se anuncia para que los que tengan alguna reclamación que hacer contra el referido Sr. Taixés por alguno de sus actos como á tal Procurador, lo hagan ante este Juzgado, en debida forma, dentro del término de seis meses, contaderos desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Eugenio Estévez Bustillo.—El Secretario de Gobierno, Juan Sardá.

Núm. 4179

Don Felipe Montull y Biscarri, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos ciento setenta y ocho y quinientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en méritos del sumario que estoy instruyendo sobre robo de cuatro conejos, se cita y llama á José Podall Rabasa, natural de Mas (Francia), ignorándose su domicilio; señas personales y ropas que viste, de estado soltero, hijo de Pedro y Buenaventura, á fin de que comparezca dentro del término de quince días en las cárceles de este partido de rejas á dentro al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Podall Rabasa, y caso de conseguirla, su conducción con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, á las cárceles de este partido.

Dado en Lérida á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Felipe Montull.—Por M. de S. S., Joaquín Ruiz.

ÚTIL Á LOS AYUNTAMIENTOS

Se hallan de venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, Unión y Rumbra de San Juan, las siguientes obras administrativas:

	Pesetas
Ley del Timbre del Estado.....	2
Código civil.....	2'50
Ley de Aguas.....	2

- 4 -
MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
<i>Ministerio de la Gobernación</i>						
Gobierno civil de Madrid.—Delegaciones de Vigilancia.	Aspirante primero.	Sargento segundo.	Juan Blas Martínez.	38	13	8
Delegación del Gobierno en la isla de Menorca. Cuerpo de Vigilancia de Pontevedra.	Idem.	Idem.	Antonio Villaseñor Iznola.	34	12	6
	Aspirante segundo.	Idem.	Juan Zamora Díaz.	39	13	9
Idem de Barcelona.	Inspector de cuarta clase.	Sargento primero.	Manuel Arias Alonso.	44	16	8
	Agente de primera clase.	Desierto.				
Idem de Cáceres.	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
Idem de Cádiz.	Agente de segunda clase.	Cabo primero.	Pedro García Congregado.	33	4	»
	Idem.	Soldado.	Teodoro Sauca Expósito.	34	4	»
Idem de Canarias.	Idem.	Cabo segundo.	José López Iglesias.	35	4	»
	Idem.	Soldado.	Fidel Tobar Almeida.	30	4	»
Idem de Gerona.	Idem.	Idem.	Raimundo Sánchez Hernandez.	36	4	»
	Idem.	Desierto.				
Idem de Granada.	Idem.	Idem.				
	Idem.	Cabo primero.	Melchor Carreras Franco.	42	5	»
Idem de Guipúzcoa.	Idem.	Soldado.	Francisco Frias Ortiz.	34	5	»
	Idem.	Idem.	Miguel Montalvo López.	32	4	»
Idem de Murcia.	Idem.	Idem.	Trinidad López Sevilla.	41	4	»
	Idem.	Cabo primero.	Claudio Domingo Garcia.	39	4	»
Idem de Palencia.	Idem.	Soldado.	José Nieto Expósito.	40	6	»
	Idem.	Idem.	Antonio Morales Sánchez.	32	5	»
Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.	Servando Medina Toledo	34	5	»
	Idem.	Idem.	Mateo Escoda Rogel.	35	8	»
Idem de Tarragona.	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
<i>Ministerio de Hacienda</i>						
Administración de Hacienda de Málaga.	Oficial quinto.	Sargento primero.	Pedro Robledo Ruiz.	42	14	11
Idem de Murcia.	Aspirante segundo.	Desierto.				
Idem de Málaga.	Idem.	Idem.				
Idem de Tarragona.	Idem.	Idem.				
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Orense.	Aspirante tercero	Idem.				
Minas de Almacén.	Auxiliar de Almacenes.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cuenca.	Portero.	Idem.				
Administración de Hacienda de Salamanca.	Idem.	Sargento segundo.	Felipe Pérez García.	30	6	3
Idem de Cuenca.	Idem.	Idem.	Sotero Antorán de Pablo.	43	4	1
Idem de Orense.	Idem.	Idem.	Eduardo Rodríguez Novoa.	39	4	1
Dirección general de Contribuciones é Impuestos.	Aspirante segundo.	Idem.	Juan Oliva Jiménez.	46	23	7
Administración de Hacienda de Sevilla.	Idem.	Idem.	Lorenzo Cáceres Reinoso.	33	12	9
Idem de Barcelona.	Idem.	Sargento primero.	Dionisio Cortés Castell.	42	13	10
Idem de Pontevedra.	Idem.	Desierto.				
Idem de Ciudad Real.	Idem.	Idem.				
Idem de Lérida.	Idem.	Anulado después de su publicación.				
Idem de Castellón.	Idem.	Desierto.				
Idem de Orense.	Idem.	Idem.				
Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.				
Idem de Segovia.	Portero.	Anulado después de su publicación.				
Administración de Loterías de primera clase de Linares (Jaén).	Administrador.	Sargento segundo.	Manuel Ojeda Fernández.	35	9	5
Idem de Toro (Zamora).	Idem.	Desierto.				
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Vizcaya.	Portero.	Sargento segundo.	Jerónimo Ibáñez Garayo.	28	7	4
Idem de Ceuta (Cádiz).	Idem.	Desierto.				
Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos	Aspirante segundc.	Idem.				
Sección de Impuestos de Gerona.	Aspirante tercero.	Anulado después de su publicación.				
Idem de León.	Idem.	Desierto.				
Fábrica Nacional del Timbre.	Ordenanza.	Sargento primero.	Juan Velázquez Sánchez.	41	5	3
	Idem.	Sargento segundo.	Claro Muñoz Gardel.	34	8	6
Dirección general de la Deuda.	Aspirante segundo.	Desierto.				
	Idem.	Idem.				
Idem.	Idem.	Idem.				
<i>Ministerio de Ultramar</i>						
Archivo general de Indias en Sevilla.	Portero.	Sargento primero.	Francisco Pozo Peña.	38	13	5
<i>Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>						
Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo.	Conserje Portero.	Sargento primero.	Fidel Quijano Vela.	40	11	7
Secretaría general de la Universidad Central.	Escribiente de la clase de segundos.	Desierto.				
Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).—Secretaría.	Escribiente primero.	Idem.				
	Teniente Visitador con cargo Administrativo.	Sargento primero.	José Milán Vera.	43	6	4
Idem.—Administración municipal de Consumos.	Vigilante para el despacho de la sal.	Sargento segundo.	Silverio Fernández Torres.	42	5	1 ^m

(Se continuará.)